



Oficio ORD. N°

160

ANT.: Oficio (SENADIS) N° 1081-2021, de fecha 31 de diciembre de 2021.

MAT.: Evacúa informe, sobre el cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO, 15 FEB 2022

DE : SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

**A : DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DIRECTOR NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

1. Mediante requerimiento contenido en el oficio del antecedente, se ha solicitado a esta Subsecretaría de Estado, informar al tenor de lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, para los órganos de la Administración del Estado.
2. Como cuestión previa, es importante destacar que el reglamento dispone que las personas con discapacidad deberán contar con la calificación y certificación previstas en el artículo 13 de la Ley N° 20.422. Asimismo, la propia norma dispone que se entenderá por persona asignataria de pensión de invalidez, y corresponde a aquella persona que, sin estar en edad para obtener una pensión de vejez, recibe una pensión de cualquier régimen previsional a consecuencia de una enfermedad, accidente o debilitamiento de sus fuerzas físicas o intelectuales que causen una disminución permanente de su capacidad de trabajo.
3. Por consiguiente, el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, perteneciente a la División de Administración y Finanzas de este organismo, vela por que la definición de los perfiles y pautas de selección respectivas, no se establezcan condiciones, requisitos o exigencias que impliquen discriminaciones arbitrarias que limiten la participación de personas con discapacidad.
4. Al respecto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° del Reglamento sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, dispone "*las instituciones referidas en el inciso precedente que tengan una dotación anual de 100 o más funcionarios o trabajadores, los parámetros, procedimientos y demás elementos necesarios para cumplir con la obligación de contar con a lo menos un 1% de su dotación anual, de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, o para justificar su excusa*".
5. Dado lo anterior, la Subsecretaría de Agricultura, a fin dar cumplimiento a la norma en comento, debería tener a lo menos una (1) persona en su dotación con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez, ya que, durante el año 2021 por ley de presupuesto contó con una dotación (Planta-Contrata) de 189 personas.
6. Que, en consideración a lo anteriormente expuesto, la misma norma en su artículo 12°, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada mediante razones fundadas, pudiendo ser las que a continuación se indican:

a) La naturaleza de las funciones que desarrolla el órgano, servicio o institución, b) No contar con cupos disponibles en la dotación del personal y c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

7. Al respecto, cabe señalar que esta Subsecretaría de Estado, no cuenta con personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez en su dotación, toda vez, que dentro de sus procesos de selección no han existido postulantes que cumplan con los requisitos respectivos (**Causal del Art. 12, letra c**). Además, como se observa en el siguiente cuadro, 4 de los 6 procesos de selección desarrollados a fin de proveer cargos vacantes, no contaron con postulantes en situación de discapacidad y en aquellos casos en que se presentaron postulaciones, a saber, el los ID N° 74429 y 75029, los postulantes no cumplieron con los requisitos de admisibilidad de los respectivos procesos de selección.

ID	CARGO-DEPENDENCIA	VACANTE	N° DE POSTULANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD
74429	Profesional de Apoyo, SEREMI Región de Arica y Parinacota	1	2
65266	Secretaría, SEREMI Región de Atacama	1	0
75092	Profesional de Apoyo, SEREMI Región de Los Lagos	1	2
69992	Profesional de Apoyo, SEREMI Región de O'Higgins	1	0
75087	Analista de Transferencias Financieras, Nivel Central	1	0
66885	Profesional de Apoyo, Nivel Central	1	0

8. Finalmente, ponemos en vuestro conocimiento que con fecha 14 de febrero de 2022, esta Subsecretaria dio cumplimiento al reporte solicitado por el Servicio Civil, a través de su plataforma de reportabilidad "Formulario de Inclusión Laboral".

Saluda atentamente a Uds.



JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



KTP/ADC/CJO
Distribución
Servicio Civil
Servicio Nacional de Discapacidad
Gabinete Subsecretario de Agricultura
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
Oficina de Partes